**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 13 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, COMO INSPECTORES ACCIDENTALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SE ANUNCIA SU EXPOSICIÓN.**

La base séptima de la Resolución de 22 de diciembre de 2016 establece que, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y, en su caso, de excluidos, especificando la causa de exclusión de estos últimos y su plazo de subsanación si procede.

En cumplimiento de lo cual, esta Dirección General resuelve:

**Primero**.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos.

**Segundo**.- Hacer públicas las listas, a partir del día 15 de febrero de 2017, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y, a efectos informativos, en el portal www.madrid.org al que se accede mediante la secuencia: www.madrid.org, pestaña “Temas, Educación”, “Personal + Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

**Tercero**.- Contra estas listas se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su exposición. Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán del mismo plazo para subsanar el defecto o defectos que haya(n) motivado su exclusión. Las causas de exclusión y las formas de subsanación son las que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, calle Santa Hortensia, n.º 30, de Madrid (CP:28002), con la necesaria identificación de la persona alegante: nombre, apellidos, DNI, el objeto de la reclamación, así como la documentación pertinente para la subsanación, pudiendo ser presentadas en cualquiera de los siguientes lugares:

-En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
c/ Santa Hortensia, 30.- Madrid (CP: 28002).

-En el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
Gran Vía, 20.- Madrid (CP: 28013).

-En el Registro General de la Comunidad de Madrid.
Gran Vía, 3.- Madrid (CP: 28013).

-En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
Madrid Capital: c/ Vitruvio, 2.- Madrid (CP: 28006).
Madrid-Norte: Av. de Valencia, s/n.- San Sebastián de los Reyes (CP: 28700).
Madrid-Sur: c/ Maestro, 19.- Leganés (CP: 28914).

Madrid-Este: c/ Jorge Guillén, s/n.- Alcalá de Henares (CP: 28806).
Madrid-Oeste: Ctra. de La Granja, s/n.- Collado Villalba (CP: 28400).

-En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid relacionadas en la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal www.madrid.org a través de la secuencia: “Servicios al Ciudadano”, Red de Oficinas”, “Oficinas de Registro.”

-En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los únicos efectos de poder examinarlas con la suficiente antelación, es conveniente que las alegaciones sean adelantadas mediante fax dirigido al número de la Dirección General de Recursos Humanos: 915801251.

Madrid, 13 de febrero de 2017

La Directora General de Recursos Humanos,

M.ª Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

**A N E X O**

| Cód. | Causa de exclusión | Forma de subsanación |
|---|---|---|
| 01 | No haber acreditado reunir el requisito de titulación requerida para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación. | Fotocopia del título o resguardo de haber abonado los derechos. |
| 02 | No tener destino definitivo en la Comunidad de Madrid. | |
| 03 | No acreditar una experiencia mínima de seis años como funcionario de carrera. | |
| 04 | Solicitud no cumplimentada según base cuarta de la Convocatoria. | Cumplimentar la solicitud por medios electrónicos. |
| 05 | No pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente. | |
| 06 | No presentar solicitud. | Cumplimentar la solicitud por medios electrónicos. |
| 07 | Solicitud presentada fuera de plazo. | |
| 08 | No firmar solicitud. | Firmarla |